



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2018-MDS/A

Sayán, 27 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTOS: Que mediante Memorándum N° 1715-2018-MDS/GDUYR de fecha 27 de Setiembre del 2018, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural deriva el Informe N° 001- 2018 – MDS/ATM, de fecha de recepción 27 de Setiembre del 2018, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, sugiriendo la aprobación del Plan de Mantenimiento y Recuperación de los sistemas de abastecimiento de agua potable en los Centros Poblados rurales, San Miguel de Arcángel, Manco Cápac y Santa Anita Luis Pardo del distrito de Sayán, provincia de Huara, departamento de Lima; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley: De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Mantenimiento y Recuperación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en los Centros Poblados rurales, San Miguel de Arcángel, Manco Cápac y Santa Anita Luis Pardo del distrito de Sayán, provincia de Huara, departamento de Lima, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de agua potable y saneamiento en dicho Centro Poblado;

Artículo 2.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE